



MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.0
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: Factura
Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AR7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica	
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS - [SSF830912738] 21 130A BUENAVISTA MERIDA YUCATAN 97127		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales		SERIE	FOLIO
				FAC	562681
				NUM.PROV	CLIENTE
					CL001499
				AGENTE	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO	
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS SA DE CV ANILLO PERIFERICO X 59 Y CARRETERA HACIENDA CHICHI SUAREZ PACABTUN ORIENTE MERIDA YUCATAN 97166 MEXICO		Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 60 días		OCCED234889 ORD000000591967	
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido			
(1) - OC CED234516 FLETE PAGADO TRANSPORTE KUKULCAN					

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Caja 10 XBX	7503025346021 342186	50201706	(02)	Cafe La Finca Americano OrganicoTostado Molido 340g	7,696.20	0.0000	0.00	1,282.70	7,696.20
6	Caja 12 XBX	7503025346014 342187	50201706	(02)	Cafe La Finca Americano OrganicoTostado Molido 900g	20,692.08	0.0000	0.00	3,448.68	20,692.08
6	Caja 8 XBX	8410086340105 329786	50171800	(02)	Mayonesa Ybarra Reducida en Grasa de 400 g 23 43 1333 3000084 430 2023-01-12	2,069.28	0.0000	0.00	344.88	2,069.28
6	Caja 8 XBX	8410086340112 329787	50171800	(02)	Mayonesa Ybarra Sin Azucar de 400 g 23 43 1333 3000084 430 2023-01-12	2,069.28	0.0000	0.00	344.88	2,069.28

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____
Nombre: _____
Firma: _____

CEDIS
Recepción CEDIS 2-3

12 ENE. 2024

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO		CANTIDAD
Cajas	24	IEPS 26.50%	0.00	Importe		32,526.84
Piezas		IEPS 30.00%	0.00	Impuestos		0.00
Otros		IEPS 53.00%	0.00			
		IVA 16 %	0.00			
		IVA 0 %	0.00	Total		32,526.84

TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 84/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI: AKSLPXgzaVcPcsHt3BdvhN3qYgDVGk9rcPaxtFDPSCuWYc2sr3Aq9EjuOQsWaaWtGwVPQp2D9HE6YnBphBS5dq+2CRcS10T6UwALU/NsnQk2KuxM3WloXGaCkXVo+Uwv5imHE7FPgPF5qUkMxHymno7AwZVx1MmGVUOUBhC9nHbQ0acskQM2pu+8vAXColey6WYVSwVxtmTBZnfh2U+a3bzkndf7iY5Pp00GGKIP3Nos4w/E6QoMybecIGou9/2//pp1cJY/GobeLxiHd7SIEYhwgPeTsf1rER2geCGVRHXhCYKgnURZCc2Wsf4pci+Ylw==j00010000000506248998||

FIRMA Y NOMBRE

RECIBIDO



FOLIO FISCAL: 44B43F51-8CD2-4C7E-826D-CDA6B6C168E5

EFFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-12-28T18:07:30

SELLO DEL SAT

I2ZJQI6Uw+A6VML4WkH2PQSQZy+UufuiQ8B8ev+3x7B56qoD6qOMWc9xKVE95wu6ddvYLK5ayWvdsGryC0WKQeF+9YV8a0fL3nVeVcYCRQy2W4jgeeDuFiQToe3KQuaTTGgIKOJiHyc8uiTOySiCdyJ+itl0p966YQqhdAxtSTWuB0RBF++P6jnLx8ajVXd0RnGFRHM37neb3kWATK129PqAohlN56nrRikmzv8m2sBx5uEYux2mYjmc5x71g/NAxuS3c39KX0Mj+GMreXib2Y4ULbtC9N4EyskFqgdMktNXoiyVfF6I xQdmRZem9js8PSQRXUXX

CADENA ORIG

||1.1|44B43F51-8CD2-4C7E-826D-CDA6B6C168E5|2023-12-28T18:07:30|LEV0312015E6|AKSLPXgzaVcPcsHt3BdvhN3qYgDVGk9rcPaxtFDPSCuWYc2sr3Aq9EjuOQsWaaWtGwVPQp2D9HE6YnBphBS5dq+2CRcS10T6UwALU/NsnQk2KuxM3WloXGaCkXVo+Uwv5imHE7FPgPF5qUkMxHymno7AwZVx1MmGVUOUBhC9nHbQ0acskQM2pu+8vAXColey6WYVSwVxtmTBZnfh2U+a3bzkndf7iY5Pp00GGKIP3Nos4w/E6QoMybecIGou9/2//pp1cJY/GobeLxiHd7SIEYhwgPeTsf1rER2geCGVRHXhCYKgnURZCc2Wsf4pci+Ylw==j00010000000506248998||

CAJAS: 24

168 Kg

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y POR SU DEFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO INSOLUTO DE LA FACTURA LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS; DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACTA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

FLETE: cobrado

POLIZA: 111368871

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA: ZURICH SEGUROS

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

REPORTE DE ENTRADAS (CONCLUIDO)

TIENDA: 31 Periferico Oriente (035 Almacen General Cedis II)

ENTRADA COMPRA: CED223472

FECHA ENTRADA: Vie 12/Ene/2024

FACTURA No.: FAC562681 (Original)

FECHA FACTURA: Jue 28/Dic/2023

PEDIDO No.: CED234889 (ID 10963939)

PROVEEDOR: 6937 MARINTER

SUBTOTAL: 32,526.84

IEPS: 0.00

IVA: 0.00

IMPORTE TOTAL: 32,526.84

CLAVE	DP	DESCRIPCIÓN	MODELO	COD.BARRAS	CAPACIDAD	EMP	UNIDAD	CANTIDAD
329786	66	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA CON ACEITE DE OLIV		8410086340105	400 GR.	8	CAJA	6.00
329787	66	MAYONESA SIN AZUCAR Y ACEITE DE OLIVA YBARRA F		8410086340112	400 GR.	8	CAJA	6.00
342186	66	CAFE ORGANICO LA FINCA BOLSA		7503025346021	340 GR.	10	CAJA	6.00
342187	66	CAFE ORGANICO LA FINCA BOLSA		7503025346014	900 GR.	12	CAJA	6.00

TOTAL DE ARTÍCULOS: 4

CIFRAS DE CONTROL:

24.000

TOTAL EN UNIDADES:

228.000

CEDIS aki
Recepción CEDIS 2-3
12 ENE. 2024
RECIBIDO
FIRMA Y NOMBRE: [Firma]

Observaciones:

CAPTURÓ

Nombre y Firma

RECIBIÓ

Nombre y Firma

PROVEEDOR

Nombre y Firma





KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

OCC - 306

Suc. **OCC**

Numero **17536**

Fecha **29/12/2023**

Hora **10:15**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia** ☒ Paga Origen

ENTREGA

En:

Merida

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS SA DE**

Contacto **SURI SADAI** Tel **999942400**

Domicilio de entrega y/o observaciones **ANILLO PERIFERICO X 59 Y
CARRETERA HACIENDA CHICHI
SUAREZ PACABTUN ORIENTE,
MERIDA YUCATAN CP. 97166**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o Receptor.

CONGELADO

Piezas

Peso KG

SAT

- ☐ Se recibo SIN THERMO
☐ Se recibo DESCONGELADO

Piezas

Peso KG

SAT

- ☐ Se recibo SIN THERMO

SECO

Piezas **24** **CAJAS**

Peso **160.8** KG

SAT **50192900** **X4G**

TOTAL

Piezas **24**

Peso **160.8** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **NINGUNO**
\$

Contenido **INSUMOS DE COCINA/ABARROTES**

Facturas **FACTURA: FAC-562681**

Observaciones **POLIZA: ZURICH-111368871
1 TARIMA CON 12 CAJAS, 12 PAQUETES,
*****CITA POR CONFIRMAR*******

CartaPorte para esta Guia. ☐

**en Iztapalapa
Estado de Mexico**

Cliente, persona que entregó el producto.

URIEL

Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ

**en Merida
Yucatan**

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Francisco Rando

12 / 01 / 24

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

CEDIS
Recepción CEDIS
12 ENE 2024
FIRMA Y NOMBRE: **Rando**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una solo vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Domicilio fiscal

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP. 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANARO, MEXICO

Lugar de expedición 77560

Receptor: RFC:MAR000216AP7 - MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-46-04-40 ext 123

Método de pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99)Por definir

Moneda: MXN

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

FACTURA-CARTA PORTE

Comprobante fiscal digital (l)Ingreso

Serie: F

Folio: 122701

Fecha de certificación: 2024-01-17T09:35:15

Fecha de emisión: 2024-01-17T09:35:15

Folio fiscal:

1A84D01F-3CDC-493A-9F3B-C6E1D7DA06F6

Certificado SAT:

00001000000702693654

Certificado del emisor:

00001000000504201186

Cantidad	Unidad SAT	Clave SAT	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	78101800	Flete	0.00	1174.8	1174.8
24.00	E48	78101800	Maniobras en flete	0.00	1.5	36
INSUMOS DE COCINA/ABARROTES FACTURA: FAC-562681						Subtotal 1,210.80
SERVICIO MEXICO-MERIDA						Descuento 0.00
						RET IVA -46.99
						IVA al 16% 193.73
						Total 1,357.54

OCC-17536

Cajas: 24

Peso: 160.80 Kg

Fecha de Embarque: 29/12/2023

UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 54/100 M.N.

Complemento Carta Porte

Medio de transporte: 01-Autotransporte

Transporte Internacional: No

Entrada/Salida mercancías:

País:

Autotransporte

Permiso SCT:

Núm. Permiso SCT:

Configuración vehicular :

Placa vehículo motor:

Año modelo:

TPAF01

0919RKU03072013021

T2S1R2

40AZ5W

2023

Aseguradora Resp. Civil:

Póliza Resp. Civil:

Aseguradora Med. Ambiente:

Póliza Med. Ambiente:

Aseguradora Carga:

QUALITAS

4294458

Póliza Carga :

Prima seguro :

Origen

Remitente: KUKULCAN EXPRESS

RFC :RKU110311W7

Domicilio: Calle: Av. Transportistas No. 15 ANDEN D Int: BOD 9, Col. 1345, CP: 09208, 09, 007, CMX, MEX

Destino

Destinatario: KUKULCAN EXPRESS

RFC: RKU110311W7

Domicilio: Calle: SEXTA, CENTRAL DE ABASTOS CANCUN Int: BOD 113, Col. 0008, CP: 77536, 01, 005, ROO, MEX

Distancia: 1000

Fecha/Hora de salida: 2023-12-30T00:00:00

Distancia: 1000

Fecha/Hora de llegada: 2023-12-30T00:00:00

Figuras del transporte

Tipo figura	RFC	Nombre	Licencia
01-Operador	BANE8107265P1	EMILIO BACA NAVARRETE	DF00194188

Remolques

Subtipo de remolque	Placa
CTR006	46UP5Y

Mercancías

Cantidad	Unidad SAT	Clave SAT	Peso	Descripción
Material Pel.	Cve. Mat. Pel.	Embalaje	Desc. Embalaje	Fracc.Aranc. UUIDCCE
24.00	X4G	50192900	160.8	Pasta o tallarines natural

Emitido por

SAE

Aspel de Mexico S A de CV



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C.: RKU110311W7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Domicilio fiscal

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANARO, MEXICO

Lugar de expedición 77560

Receptor: RFC:MAR000216AP7 - MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-46-04-40 ext 123

Método de pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99)Por definir

Moneda: MXN

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Peso Bruto Total: 160.8000

Unidad Peso: KGM

Núm. Total Mercancías: 1



"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Sello digital del CFDI:

POI6Gg4tw upB7xvqRxGiBhsxh2cFjp/A0GDdKZptsdKRw DKuw 6CPpYssK9WV AZ/dWiX3l3rfaO7i0F8RHxaxkVHmKHSojgj15O5
RYc9mzV 1ucInOvzVTqjIAvUAM8A3ow 1WSzPw sa2Af/X/B9zvno+Ud9kIH+nT3CVtOrh4Pja3tFNy4w ODFxfk7OivDSLQKr/6Ck
sxkk7Etzf8cmdzk3c4thE86tn5BIYn0DF6sy5LDMSLdYZ8YmVb0iLOB78RY3kFBLCLsoAPw Dw SaCcF9row cisbJy2kvrruxzpCNv
vnAl1RH26mbUof4H9ISACfnyT3uw rcw 5htrFIV9Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1||1A84D01F-3CDC-493A-9F3B-C6E1D7DA06F6|2024-01-17T09:35:15|TSP080724QW6|

POI6Gg4tw upB7xvqRxGiBhsxh2cFjp/A0GDdKZptsdKRw DKuw 6CPpYssK9WV AZ/dWiX3l3rfaO7i0F8RHxaxkVHmKHSojgj15O5c
RYc9mzV 1ucInOvzVTqjIAvUAM8A3ow 1WSzPw sa2Af/X/B9zvno+Ud9kIH+nT3CVtOrh4Pja3tFNy4w ODFxfk7OivDSLQKr/6Ck
sxkk7Etzf8cmdzk3c4thE86tn5BIYn0DF6sy5LDMSLdYZ8YmVb0iLOB78RY3kFBLCLsoAPw Dw SaCcF9row cisbJy2kvrruxzpCNv
vnAl1RH26mbUof4H9ISACfnyT3uw rcw 5htrFIV9Q==|00001000000702693654||

Sello digital del SAT:

pahWmNcirbk0AEPfIUxfpJrciotsddMJvO6RgxBQm5Pg060MmO1G2w bsPYgNNs/E9T3GPPhQUVptad951PRgrGTkPkBnnfI9I57a
9/pn5I9McMhd8nZhjAN6WY aTEftO4Y qvuOxULLV K8xOeyomRfeu/XY rjs54GImoj3klqVqYbV MY fpu5Wmo+5JGjrvbw g5oDOx07

FACTURA-CARTA PORTE

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso

Serie: F

Folio: 122701

Fecha de certificación: 2024-01-17T09:35:15

Fecha de emisión: 2024-01-17T09:35:15

Folio fiscal:

1A84D01F-3CDC-493A-9F3B-C6E1D7DA06F6

Certificado SAT:

00001000000702693654

Certificado del emisor:

00001000000504201186